

La tercera dimensión de la justicia es *lo político*. Por supuesto, la distribución y el reconocimiento son también algo político en el sentido de que una y otra sufren el rechazo y el peso del poder; y normalmente se las ha contemplado como si requirieran el arbitraje del Estado. Pero yo entiendo lo político en un sentido más específico y constitutivo, que remite a la naturaleza de la jurisdicción del Estado y a las reglas de decisión con las que se estructura la confrontación. Lo político, en este sentido, suministra el escenario en donde se desarrollan las luchas por la distribución y el reconocimiento. Al establecer los criterios de pertenencia social [criteria of social belonging], y al determinar así quién cuenta como miembro [who counts as a member], la dimensión política de la justicia especifica el alcance de las otras dos dimensiones: nos dice quién está incluido en [who is included in] y quién excluido [who excluded from] del círculo de los que tienen derecho a una justa distribución y al reconocimiento mutuo. Al establecer las reglas de decisión, la dimensión política establece también los procedimientos para escenificar y resolver los conflictos en las otras dos dimensiones, la económica y la social: nos dice no sólo quién puede reivindicar [who can make claims] distribución y reconocimiento, sino también cómo han de plantearse y arbitrarse esas reivindicaciones.

(FRASER, NANCY. Escalas de justicia. 2008)